



Resolución Jefatural No. 003 -2011-AGN/J

Lima, 06 ENE 2011

VISTO el Informe N° 003-2011-AGN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre modificación de Resolución Jefatural N° 571-2010-AGN/J presentada por Doña **Magali Jesús Espinoza Hinojosa** con **Registro N° 106102**;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 571-2010-AGN/J de fecha 22 de noviembre de 2010, se declaró procedente la solicitud de regularización de escritura pública presentada por doña Magali Jesús Espinoza Hinojosa, autorizándose la intervención del Notario de Lima Dr. Carlos Augusto Sotomayor Bernos, a efectos de llevar a cabo la regularización administrativa de la escritura pública de compraventa otorgada ante el Notario de Lima Javier Aspauza Gamarra, con fecha treinta de octubre de mil novecientos noventa y ocho, por Ceferino Gutiérrez Martínez y Alfredo Gutiérrez Bautista a favor de José Carlos Leigh Raffo, que se inicia en el folio número 83,145 del protocolo número 556 y que consta de siete fojas útiles, advirtiéndose que en dicho instrumento falta completar el espacio vacío respecto a la fecha de conclusión de firmas (folio número 83,151) y la firma del Ex Notario mencionado;

Que, mediante solicitud con Registro de la Oficina de Administración Documentaria N° 106102, recibida el 27 de diciembre de 2010, la recurrente solicita "se modifique la autorización del Notario Carlos Augusto Sotomayor Bernos por la del Notario Público de Lima, Dr. Lucio Alfredo Zambrano Rodríguez.";

Que, para tales efectos debe considerarse que el artículo 106° y el artículo 107° de la Ley N° 27444, del Procedimiento Administrativo General, establecen el derecho de los administrados a promover un procedimiento administrativo para la satisfacción de su interés legítimo;



Asimismo, el artículo 112° de la citada Ley señala que los administrados pueden formular peticiones de gracia al Titular de la Entidad, solicitando la emisión de un acto sujeto a su discrecionalidad o libre apreciación o prestación de un servicio cuando no cuenten con otro título legal específico que permita exigirlo como una petición en interés particular;

De conformidad con la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444 y el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación, aprobado por Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Declarar **PROCEDENTE** la solicitud presentada por la recurrente y, en consecuencia **DÉJESE** sin efecto la Resolución Jefatural N° 571-2010-AGN/J y **AUTORÍCESE** la intervención del **Doctor Lucio Alfredo Zambrano Rodríguez, Notario de Lima**, a efectos de llevar a cabo la regularización administrativa de la escritura pública señalada en dicha resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

JOSEPH DAGER ALVA
Jefe Institucional